



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 46-2026-UNIFSLB

Bagua, 29 de enero del 2026.

VISTO:

El Oficio N° 002-2026-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 08 de enero de 2026; Informe Técnico N° 001-2026-UNIFSLB/VPA/FYPV, de fecha 12 de enero del 2026; Oficio N° 057-2026-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 13 de enero de 2026; Informe N° 003-2026-UNIFSLB-P/OPP/Uppm, de fecha 15 de enero del 2026; Informe N° 018-2026-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de enero del 2026; Informe Jurídico N° 009-2026-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 21 de enero del 2026; Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora N° Cuatro (004), su fecha 29 de enero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno".

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*".

Que, con el Oficio N° 002-2026-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 08 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, solicita ante la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.



Que, a través del Informe Técnico N° 001-2026-UNIFSLB/VPA/FYPV, de fecha 12 de enero del 2026, el Profesional IV-VPA remite ante el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, el informe técnico sobre aprobación del Plan de Trabajo "Proceso de Admisión 2026", señalando que cumple con los lineamientos técnicos y normativos establecidos, recomendando su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 057-2026-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 13 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "*Hago llegar expediente para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora del Plan de Trabajo "Proceso de Admisión 2026"*", solicitando se disponga su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, previa disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 003-2026-UNIFSLB-P/OPP/URPM, de fecha 15 de enero del 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo de "Proceso de Admisión 2026" de la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 018-2026-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite ante Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto "Sobre Plan de Trabajo Proceso de Admisión 2026", concluyendo que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva denominada "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2023-UNIFSLB-CO.

Que, a través del Informe Jurídico N° 009-2026-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 21 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Trabajo "Proceso de Admisión 2026" de la UNIFSLB.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuatro (004), de fecha 29 de enero de 2026, luego de oralizar las documentales anexas al presente expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026", de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en aras de asegurar un proceso de admisión inclusivo, fortalecer el acceso a estudiantes de pueblos originarios y mantener la calidad académica y transparencia del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Proceso de Admisión 2026", de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en aras de asegurar un proceso de admisión inclusivo, fortalecer el acceso a estudiantes de pueblos originarios y mantener la calidad académica y transparencia del proceso, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución, en el modo y forma de la Ley a los estamentos internos de la Universidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional Interculturalidad "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia.
VPA.
VPI
DGA
Admisión
OTI
Archivo



unibagua.edu.pe

www.unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amc

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139